



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****23528***procediment Ordinari 0000678/2009. Sobre Altres Matèries.*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

‘FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda formulada por D. ONYISHI ONYEME, **condenando** a D. DAVID PELÁEZ SALAS al pago de 11.581 euros, y a Dña. STELA MEICHSNER SUDITU al pago solidario con aquél de 6.000 euros, más los intereses legales de ambas cantidades desde la interposición de la demanda, **absolviendo** a D. MANUEL BARRIOS CALDENTY de las pretensiones ejercitadas en su contra.

Con imposición de las costas del procedimiento al Sr. Peláez, salvo las de la demanda entablada contra el Sr. Barrios, que deberá abonar la actora.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACION en ambos efectos dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.’

Y como consecuencia del ignorado paradero de STELA MEICHSNER SUDITU , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a doce de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

